

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

SECCION 1ª N° 1111 /
Las Condes, 27 FEB. 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: el Informe de Inspección N° 178 de fecha 15 de Enero de 2013 que señalan que el Sr. **MANUEL LEONARDO MONROY BRAVO**, Rut N° [REDACTED], ejerce actividad comercial con el giro de Apart – Hotel, Motel y Casa de Masajes, sin patente municipal en el inmueble ubicado en calle Renato Sánchez N° 4262; las denuncias N° 22 de fecha 04 de Febrero de 2013 al 1er. Juzgado de Policía Local de las Condes, N° 30 de fecha 12 de Febrero de 2013 al 2do. Juzgado de Policía Local de las Condes y N° 35 de fecha 18 de Febrero de 2013 al 3er. Juzgado de Policía Local de las Condes, cursada al Sr. **MANUEL LEONARDO MONROY BRAVO**, por el ejercicio de actividades sin la correspondiente patente municipal; lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes y 58 del D.S. N° 2.385 de 1996 de Interior, publicado en Diario Oficial el 20 de Noviembre de 1996, que fijó el texto refundido y sistematizado del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1. **PROCEDASE**, por los inspectores que el Jefe del Departamento de Patentes Municipales designe para tal efecto, a la clausura del establecimiento comercial de propiedad del Sr. **MANUEL LEONARDO MONROY BRAVO**, Rut N° [REDACTED], que funciona en calle Renato Sánchez N° 4262, de acuerdo a los fundamentos contenidos en los Vistos del presente Decreto.
2. **LA MUNICIPALIDAD** no se hace responsable de los equipos, maquinarias, instalaciones, mercadería, mobiliario u otras especies, que puedan permanecer al interior del local mientras subsista la clausura, por lo cual y al momento de dicho acto, la persona que se encontrare a cargo del establecimiento a que se refiere el punto N° 1 precedente, deberá tomar todas las medidas conducentes a su resguardo, debiendo proceder al retiro inmediato de las mismas.
3. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto por el Secretario Municipal personalmente, o en su defecto, por carta certificada al Sr. **MANUEL LEONARDO MONROY BRAVO**, Rut N° [REDACTED]

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.

FDO. FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK : ALCALDE
JORGE VERGARA GOMEZ : SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- DIRECCION JURIDICA
- DAF
- SR. MANUEL LEONARDO MONROY BRAVO
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIRECCION DE CONTROL
- DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
- PATENTES MUNICIPALES
- OFICINA DE PARTES
- OFPA 504